PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Res 2

Res. 261

LEGISLADORES

042 N°	PERÍODO LEGISLATIVO 20 <u>00-</u>
EXTRACTO DICTAMEN DE	COMISION / ES Nº (EN MAYORIA S/ASUNTO
	P.V. PROYECTO DE RESOLUCION DEJAN
DO SIN EFECTO El PE	EDIBO DE TRAMITE DE URGENCIA IMPUES
TO EN EL MENSAJE P.E	:. P. 4°01/08/). A CONSEJA SU SAUCION
Entró en la Sesión de:	
Girado a Comisión Nº	
Orden del día Nº	





DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentación, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 028, del Bloque Frente Para La Victoria sobre Proyecto de Resolución dejando sin efecto al pedido de Trámite de Urgencia impuesto en el Mensaje del Poder Ejecutivo Provincial N° 01/08, y en mayoría, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 25 enero de 2008.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





S/ Asuntos 028/08

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 25 de enero 2008.-

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos'





S/ Asunto 028/08

Listado de Firmantes de la Comisión Nº 1

Gabriel, PLUIS

Ricardo, FURLAN

Roberto, FRATE

Ana Lía , COLLAVINO

Damián, LOFFLER

Manuel, RAIMBAULT

Verónica, DE MARIA

Elida, DEHEZA

Fabio, MARINELLO

Adrián, FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





S/Asunto N º 028/08.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Mensaje Nº 01/08 del Poder Ejecutivo Provincial, referente al Proyecto de Ley Programa de recuperación de la legalidad de las cuentas provinciales conforme a las reglas constitucionales y el régimen de responsabilidad fiscal, registrado bajo Asunto Nº 023/08, en virtud de lo establecido en le artículo 111 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2.- Registrese, comuníquese y archívese.



[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"